

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz juèves 16 de enero de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA. — Gefe de dia : el teniente coronel D. Lorenzo Fernandez Somera, comandante del 2.º batallon de Voluntarios. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda : Cazadores. Teatro : Milicias Urbanas.

IMPRESOS.

Gaceta de la Regencia del 15—El 23 del pasado celebraron exámenes públicos los alumnos de la escuela militar de la Isla de Leon, que ha dado ya mas de 100 individuos á los cuerpos de artilleria é ingenieros, y mayor número á los otros del ejército. Los examinados faeron 1061 individuos, resultando 190 sobresalientes. S. A. el Consejo de Regencia ha mostrado su satisfaccion por los progresos de este establecimiento, mandando dar las gracias al director y gefes superiores de él—Del parte oficial del general Copons, fecha del 5, resulta que la pérdida del enemigo en el asalto dado á Parifa pasó de 500 hombres, y su total en la empresa contra aquella débil plaza (cuya guarnicion no llegaba á 2300) se aproxima á 2500. Al retirarse con tanta ignominia los 103 enemigos que la batian, dexaron enterradas algunas piezas de á 24, que se están buscando.

Diario mercantil del 15—Es de admirar que entre tantas cosas notables como ofrece Cádiz, solo llamase la atencion del Señor G. H. á su arribo, el grabado que se meditaba por algunas personas del retrato del señor diputado Argüelles. Los campeones de la independencia nacional merecen sin duda el primer lugar: Cádiz está lleno de sus retratos. Pero los defensores de la libertad civil ¿no merecen tambien la gratitud de sus conciudadanos? ¿Y qué especie de reconocimiento admira al señor G. H. ! el que se ha dado á una actriz, á un torero... Sigue la recoleccion de fondos para vestir el ejército.

Conciso del 15—El 4 debia trasladarse á Gallegos el cuartel general del Lord Wellington, y el 7 empezarse á abrir la trinchera contra Ciudad-Rodrigo. El ejército de Galicia hace movimiento sobre Leon y Palencia: añade el Conciso haber gacetas de México hasta el 27 de setiembre (debe de ser yerro de imprenta: R. G. núm. 215). Los rebeldes están muy diseminados, son en poco número, y no dan ya cuidado.

NOTICIAS.

Rocafort de Queralt 5 de diciembre—Nuestras tropas ocupan la Canonja y Mas-Ricart. Ante ayer sostuvieron un combate cerca de Tarragona, habiendo entrado en el puerto y quemado al-

gunos buques enemigos. Tambien han cortado las aguas que iban á la ciudad—La junta superior de la provincia, con fecha del 24 del pasado, ha expedido órdenes para que se lleve á efecto con toda puntualidad el alistamiento de los mozos para el ejército. El principado presenta un aspecto verdaderamente militar por medio de su armamento en masa, ó sea en *cuerpos de reserva*. Los ingleses han conducido á Mahon 8 presas enemigas, 7 con víveres para Barcelona, y un corsario de 20 cañones, muy famoso y temido en aquellos mares. (*Diario de Manresa*.)

Berga 15 de diciembre—El 3 saquearon los franceses la villa de San Celoni con la mayor fiereza, desnudando á los vecinos, violando las mugeres, y asesinando un anciano—Segun noticias confidenciales, la escuadra de Tolon debia dar la vela para Sicilia. De Francia traen los enemigos cantidad de víveres para sus tropas. 10 meses ha que no las pagan. (*Gac. de Cataluña*.)

TRIBUNALES.

Real tribunal del Consulado—Se cita á los acreedores á la masa y concurso de Don José Francisco de Revilla, para que en el perentorio término de 18 meses parezcan á deducir y justificar sus créditos.

PARTES TELEGRAFICOS DE LA LINEA.

Dia 15.—Desde las 12 de ayer á las de hoy. Los mismos trabajos; habiendo concluido los españoles el reducto inglés de Santi-Petri—Las baterias de Rota hicieron fuego á un bergantin inglés: la del rio San Pedro á una cañonera id., y el castillo de Santa Catalina á una fragata id.—Han pasado del Trocadero al muelle de Puerto-real 6 lanchas cañoneras enemigas sin artilleria, y al contrario 4 id.—Han entrado del E. varios barcos de cruz; y costaneros españoles é

ingleses con 1 bergantin de guerra y 1 cañonera de esta nacion; y queda fondeada fuera del puerto una fragata de guerra. id.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 15. Desde las 12 de ayer a las de hoy han entrado los buques siguientes: de Ceuta land esp. el Carmon con pliegos del r. servicio: de Lloret y Blanes londro id. N. Sra. de Loreto, con vino: del Vendrell pol. id. Ntra. Sra. del Rosario con vino, aguardiente y papel: de Sitges londro id. Rosario con vino: de Muros quech. esp. el Carmen con sardinas: de Ayamonte y Huelva 2 mist. id. con vino y vinagre.

CÓRTEZ.

Dia 15. — Parte de sanidad: el dia 13 fueron enterrados 10 cadáveres.

El Sr. Uria presentó cuatro proposiciones, dirigidas á que se establezca un tribunal de Acordada en la provincia de Guadalaxara, (en la América setentrional) y otros puntos relativos á esta materia — Pasaron á la comision de Constitucion.

La comision de Justicia evacuó el informe sobre el expediente promovido acerca de la conducta militar del general Don Vicente Emparan, y procedimientos de este con respecto al capitan D. Francisco Antonio Rodriguez, de que ya se ha hecho mencion. Se leyeron dos representaciones de ámbos interesados, una consulta del consejo de la Guerra, los votos que en este asunto habian formado por separado los Sres. Dueñas y Arispe, (individuos de la comision de Justicia) y otros varios documentos. Habiendo hablado algunos señores, se resolvió por último, conforme á lo informado por la citada comision de Justicia, que se lleve á efecto la resolucion del consejo de Regencia de 7 de setiembre, baxo el concepto de que el consultar á este la sentencia que recayere del consejo de la Guerra, penderá de la providencia que por punto general diere el Congreso en cuanto á la independencia judicial de aquel tribunal.

Dia 6.º de la discusion de la tercera parte del proyecto de Constitucion.

El Sr. Castillo presentó algunas adiciones á varios artículos de la constitucion, y pasaron á la comision respectiva.

Se aprobaron sin discusion los siguientes artículos.

TITULO VII.

De las contribuciones.

CAPITULO UNICO.

Art. 336. Las Cortes establecerán ó confirmarán anualmente las contribuciones sean directas ó indirectas, generales, provinciales ó municipales, subsistiendo las antiguas hasta que se publique su derogacion ó la imposicion de otras.

Art. 337. Las contribuciones se repartirán en-

tre todos los españoles con proporcion á sus facultades sin excepcion ni privilegio alguno.

Art. 338. Las contribuciones serán proporcionadas á los gastos que se decreten por las Cortes para el servicio público en todos los ramos.

Art. 339. Para que las Cortes puedan fixar los gastos en todos los ramos del servicio público, y las contribuciones que deban cubrirlos, el secretario del Despacho de Hacienda les presentará, luego que esten reunidas, el presupuesto general de los que se estimen precisos, recogiendo de cada uno de los demas secretarios del Despacho el respectivo á su ramo.

Art. 340. El mismo secretario de Despacho de Hacienda presentará con el presupuesto de gastos el plan de las contribuciones, que deban imponerse para llenarlos.

Art. 341. Si al rei pareciere gravosa ó perjudicial alguna contribucion, lo manifestará á las Cortes por el secretario del Despacho de Hacienda, presentando al mismo tiempo la que crea mas conveniente substituir.

Art. 342. Fixada la cuota de la contribucion directa, las Cortes aprobarán el repartimiento de ella entre las provincias, á cada una de las cuales se asignará el cupo correspondiente á su riqueza, para lo que el secretario del Despacho de Hacienda presentará tambien los presupuestos necesarios.

Art. 343. Habrá una tesorería general para toda la nacion, á la que tocará disponer de todos los productos de cualquiera renta destinada al servicio del Estado.

Art. 344. Habrá en cada provincia una tesorería, en la que entrarán todos los caudales que en ella se recauden para el erario público. Estas tesorerías estarán en correspondencia con la general, á cuya disposicion tendrán todos sus fondos.

Art. 345. Ningun pago se admitirá en cuenta al tesorero general si no se hiciere en virtud de decreto del rei, refrendado por el secretario del Despacho de Hacienda, en el que se expresen el gasto á que se destina su importe, y el decreto de las Cortes con que este se autoriza.

Art. 346. Para que la tesorería general lleve su cuenta con la pureza que corresponde, el cargo y la data deberán ser intervenidos respectivamente por las contadurías de Valores y de Distribucion de la renta pública.

Art. 347. Una instruccion particular arreglará estas oficinas de manera que sirvan para los fines de su instituto.

Art. 348. Para el examen de todas las cuentas de caudales públicos habrá una contaduría mayor de cuentas, que se organizará por una lei especial.

Art. 349. La cuenta de tesorería general que comprehenderá el rendimiento anual de todas las contribuciones y rentas, y su inversion, luego que reciba la aprobacion final de las Cortes, se imprimirá, publicará y circulará á las diputaciones de provincia y á los ayuntamientos.

Art. 350. Del mismo modo se imprimirán, publicarán y circularán las cuentas que rindan los secretarios del Despacho de los gastos hechos en sus respectivos ramos.

Art. 351. El manejo de la hacienda pública

estará siempre independiente de toda otra autoridad que aquella, á la que está encomendado.

Art. 352. No habrá aduanas sino en los puertos de mar y en las fronteras; bien que esta disposición no tendrá efecto hasta que las Cortes lo determinen.

Art. 353. La deuda pública reconocida será una de las primeras atenciones de las Cortes, y estas pondrán el mayor cuidado en que se vaya verificando su progresiva extinción, y siempre el pago de los réditos en la parte que los devengue, arreglando todo lo concerniente á la dirección de este importante ramo, tanto respecto á los arbitrios que se establecieron, los cuales se manejarán con absoluta separación de la tesorería general, como respecto á las oficinas de cuenta y razon.

(Se levantó la sesión.)

Artículo comunicado.

Al Sr. G. H. autor de una carta inserta en el *diario mercantil del 8* — Ni amigo ni conocido del señor diputado Argüelles, no contestaría á la pregunta que V. hace, si solo fuese relativa á la persona de aquel diputado. Por tanto, exáminar y graduar su mérito es cosa ajena de mi propósito, y de ninguna importancia en mi concepto; y mas aun lo sería entrar en las ociosas comparaciones con otros miembros del congreso que V. provoca. Al contrario, el generoso pensamiento de abrir una lámina con el retrato de este diputado, no es tanto un aplauso particular ácia él, cuanto un homenaje á la representación nacional, y un acto de adhesión y agradecimiento por la sublime obra en que se emplea: obra grande; y que les dará mas gloria á los ojos de la razón que ganó Alexandro, Cèsar y tantos otros *azotes de la humanidad*, baxo el nombre de *héroes*. Si, Sr. G. H., *celosos patriotas* son los que concibieron esta idea, y solo *celosos patriotas* son capaces (son dignos) de apreciarla. Los egoístas, que nada hacen sin motivos de mezquino interes, y los esclavos, no son capaces ni dignos de apreciar la grande obra que excitó el entusiasmo de algunos buenos, explicado en esa pequeña muestra que á V. ha tanto admirado. V. que, segun nos cuenta, ha pasado mucho tiempo entre nuestros enemigos, habrá podido observar que poco vale ser español sin patria; que no hai patria sin libertad; ni libertad sin constitucion. Esta es la grande obra de las Cortes; obra que, si no es la mejor posible, es buena por lo ménos: obra, que excita el mayor entusiasmo en los amantes de la gloria y prosperidad nacional, al paso que es la desesperacion de los enemigos, así extraños, como domésticos, mas horribles estos todavía; hombres, que bien hallados con la degradacion, y acordándose de los dias de Godoi, en que impunemente chupaban la sustancia de los pueblos, se enfurecen con la idea de que el pueblo español no sea ya una manada de bestias, que puedan ellos conducir con el látigo, y desollar á su arbitrio. En esa sublime obra de la constitucion, ha tenido una parte principal el Sr. Argüelles, y por eso este diputado y sus compañeros obtendrán el aprecio de los *celosos pa-*

triotas, así como el odio de los *malvados* que se disfrazan baxo formas infinitas. Acaso V. que tanto se escandaliza del inocente testimonio que algunos buenos han pretendido dar al Sr. Argüelles, y mas todavía á la constitucion y á la dignidad del pueblo español, por la que ha combatido siempre aquel diputado, acaso V. tendria en su casa el retrato del insolente *píccape de la Paz*, sin que le ocurriese el menor reparo; pero esté bien persuadido que no lo tendrán los hombres justos y desapasionados. ¿Qué! el mérito de los Minas, Empecinados, y tantos otros, que con las armas defienden la *independencia política* de la nacion, es mayor del de los que con sus tareas establecen y aseguran la *libertad civil*? ¿De qué serviría aquella sin esta? ¿Cree V. que adelantariamos mucho arrojando los franceses, si otro Godoi nos gobernara? La nacion aprecia no ménos los servicios de sus *guerreros*, que los de sus *legisladores*, y aquellos principalmente se alegran de que no se moloren sus esfuerzos; de que no se derrame con poco fruto su sangre, y de que se les dé una dulce patria en que cubiertos de laureles puedan descansar de sus fatigas. La mayor gloria de nuestros guerreros es ya ser *ciudadanos españoles*; y esta gloria, este carácter nobilísimo, y que exalta á las almas bien templadas; á quien cree V. Sr. G. H., que se lo deben? Fueran éstos guerreros otros Hernan-Corteses ó duques de Alba; qué podrian esperar de un Carlos I. ó Felipe II? humillaciones ó atropellamientos, y que cinco minutos de mal humor de un *arbitro* convirtiese en cadenas los laureles. ¿Pero se persuade V. que á la constitucion no se deba tambien la independencia nacional? ¿Piensa V. que los españoles se han de acuchillar ya por conservar abusos? ¿Los cree V. tan bobos que quieran hacer grandes sacrificios sin grandes recompensas? No, no les basta tener por rei á su amado Fernando: necesitan asegurarse de que Fernando y sus sucesores no serán víctimas y arrastrarán sus pueblos á serlo de unos *malvados* consejeros. No hubieran peleado los espartanos en las *Termópilas* tan heroicamente, sino por la libertad. Por ella, no ménos que por la independencia, combaten los españoles; y por tan enemigos juzgan á los que pretenden privarlos de esta, como de aquella. ¿Insensatos! En vano trabajan unos y otros; que con ningunos ha de capitular el mas noble de los pueblos.... V., Sr. G. H., disfrazas muy mal sus serviles sentimientos. Perdonárale yo á V. la envidia, y poco me importara que rebaxase á su placer el mérito del diputado Argüelles; pero me sirve de un verdadero escándalo oírle exclamar; *¡Mina, O-donnell, Romano son los verdaderos héroes de nuestra revolucion!* ¿Con que en echando de España los franceses, nada mas hai que hacer? Mal, digo, ha disfrazado V. sus sentimientos; que baxo la piel de leon se le ven unas grandes orejas.... Pero como iba diciendo, crea V., Sr. G. H., que aunque habrá hallado algunos pocos de su calaña en Cadiz, ellos y V. perderán el tiempo; y qué sé yo si será V. un emisario del Sr. D. José Napoleon, á quien sabemos por acá, que las Cortes y la constitucion son cosas que le han sabido muy mal, y que ya die-

ra el la princesa Zenaida ; (que dicen ser su hija) y aun á madama Julia por añadidura , á trueque de acabar con ellas. Pero la nacion toda es su escudo , y la obra se consolidará á pesar de D. José , sus agentes y ministros. Sr. G. H. , un pueblo que quiere ser libre , no puede ménos de serlo — R.

Artículo comunicado.

Señor soñador : (*Mi sueño. R. núm. 202*) ; Con qué los que vamos á las Córtes somos segun Vd. un cúmulo de vagos , que solo nos empleamos en recorrer los cafes , la calle Ancha y otros parages , (supongo que serán las tabernas) para enfierecernos y concertarnos en el modo de deslucir á los que no piensan como nosotros en el Congreso &c. ? ; Bravo, Señor soñoliento ! Nuevo y exquisito modo de desacreditar al Congreso nacional. Ya se ve , dirán todos los que lean la discreta y soñada apología de las columnas del Estado (*el consejo de Castilla*) ; ¿ qué tal serán las Córtes , cuando solo los vagos y tunantes asisten á sus sesiones ? O bien , ¿ qué tal será el pueblo de Cádiz , cuando no asiste á las sesiones de Córtes ? En lo que tambien se hace un gran favor á los gaditanos , que en la opinion de Vd. y segun nos dice , prefieren sus conveniencias á las novedades , que es lo mismo que si dixéramos que en teniendo pan y teatro no se les da un pito de nada ; gánese ó piérdase , haya columnas que vindiquen las clases , ó chapiteles que impriman manifiestos subversivos. Sin duda que este pueblo patriótico debe erigir una columna de barro á la memoria de Vd. por la honra que le hace , aunque en honor á la verdad , debe advertir en la inscripcion que le ponga , que la idea no fue original en Vd. ; pues ya nos habia dicho lo mismo cierto quidam de servil memoria , y de cuyo nombre ningun español se quiere acordar.

Usted dirá que nadie es responsable de sus sueños , y que siempre se sueñan desatinos. Convento ; pero la única contra que hai es , que así como Vd. soñó tanto improprio contra los que vamos á las Córtes , y luego despierto imprimió lo que habia soñado , alguno de nosotros podria soñar tambien que estaba deshaciendo este agravio del modo que corresponde , y despierto lo pusiera por obra. Dios nos libre ; pero volvamos al cuento. Vd. habrá soñado esas cosas , porque si alguna vez ha estado en el Congreso , habrá observado que en las galerias hai muy poca ó ninguna gente empelucada , pocas cruces , bastones , bordados. &c. ; en esto tiene Vd. razon , yo que voi todos los dias tampoco las veo , aunque ahora ha habido vacaciones , y las columnas del estado que Vd. elogia han estado desembarazadas de los graves negocios y consultas que los agobiaba ; bien que de este peso están libres desde el dia en que Vd. soñó. Pero esto consistirá en que estos Sres. no quieran mezclarse con la plebe y vagos , no habiendo como debiera un palco separado con colgaduras y almohadones , cual creen que corresponde á sus altas dignidades. Por lo demas debo decir á Vd. que los que Vd. llama vagos , somos unos honrados patriotas , y que asistimos á las sesiones por las mismas razones que Vd. tal vez no asistió ; y son : por-que consideramos las Córtes como la única esperanza de los

buenos españoles , y de los buenos de todas partes ; porque las amamos de corazon , y sacrificaremos mil vidas para defenderlas contra cuantos consultores traten de distraerlas de su grande obra ; por que nos interesamos en las reformas y destruccion de abusos envejecidos ; y porque nos complacemos en contemplar la libertad naciente de la amada patria. Yo por mi parte asisto todos los dias , y las bienhadadas horas que empleo en instruirme y edificarme , y que quito de mis precisas ocupaciones , las repongo trabajando de noche , y me privo de siestas , paseos y tertulias , lo que Vd. no hace , segun nos dice. Asisto con el respeto debido á las sesiones de los representantes de la soberania ; pero á veces , como no soi de piedra , no puedo dexar de entusiasmarme con los elocuentisimos discursos que oigo , ni de reirme cuando oigo que la nobleza es institucion divina , y otras cosas de este jaez ; ni tampoco me es dado el dexar de indignarme cuando se dice lo que Vd. refiere de que somos vagos , intrigantes &c.

En cuanto á lo demas del sueño sobre la rectitud del Consejo , puedo Vd. acudir al tribunal especial con ello ; y concluyo por lo que hace á la sesion secreta que Vd. pidió , al gusto que tuvieron los Sres. en oír su discurso apologético , y á sus deseos de la restriccion del decreto de libertad de imprenta , que son sueños que ni el *Censor general* , que sueña despierto , los pudiera haber tenido mejores ; y que :

Soñaba el ciego que veia

Soñaba lo que queria.

Siga Vd. soñando , y duerma tanto como los siete durmientes ; llámenos en otro sueño canalla , que pues en algunas sociedades se apellida así á los de adentro , los de afuera nos vanagloriamos de este título ; y si á Vd. no le acomolan estas cosas le aconsejo se vaya á Marruecos , ó á Paris á mudar de aguas. En este caso , deseo á Vd. un buen viage y que Dios le guarde por alla muchos años. G. S.

CALLE ANCHA.

El 8 no habia novedad en Valencia—El 10 segun unas cartas , y el 15 segun otras , empezaban á jugar 30 piezas de artilleria contra Ciudad-Rodrigo.—Asegúrase que el general Mendizabal con 80 hombres ha penetrado hasta Tordesillas , y que es singular el entusiasmo de los castellanos.—Está curioso el público sobre el contenido y resultados de una representacion hecha á S. M. por el Tribunal especial de Córtes , que parece haberse leído en sesion secreta.

TEATRO.

El feliz encuentro , (pieza en un acto.) = *Las boleras* , (por las Sras. Martinez , y Valdes y el Sr. Gamborino.) = *La Florentina* , (pieza en un acto.) = *Un duo* (por la Sra. Morales y el Sr. Segura.) = *Lo que puede el hambre* , (sainete) A las 7.